



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 684 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 18 OCT. 2017

#### VISTO:

El Decreto 2722-2017-ORADM, el Oficio N° 416-2017-GRA/CR-SCR, acuerdo de Consejo Regional N° 066-2017-GRA/CR de fecha y Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobado con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, y;

#### CONSIDERANDO;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias: los Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuyos recursos se orientan a los resultados de eficiencia y eficacia, para satisfacer las necesidades de la población para una vida digna y de calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, prescribe que el objetivo del Control gubernamental es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, Sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación; en tal sentido, uno de los resultados de los controles de auditoría son las recomendaciones, las misma que merecen su implementación;

Que, de conformidad a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobado con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, la implementación de las recomendaciones de los Informes de auditoría se desarrolla de manera permanente y continua, a través de acciones concretas dispuestas por el Titular de la entidad y los funcionarios designados con la finalidad de implementar en forma oportuna y efectiva las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior que emiten los órganos conformantes del Sistema.

Que, de conformidad al numeral 6.13 de la Directiva antes mencionada, el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de Informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual



dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, esto en concordancia con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194 y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al **CPC JUAN FLORES ROJAS**, en el cargo de Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría, con las atribuciones y funciones establecidas en la Directiva N° 006-2016-CG/GROD, aprobado con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificado mediante Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG.

**ARTICULO.- DESIGNAR**, a los Funcionarios Responsables de implementar las recomendaciones, en el marco de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, conforme al detalle siguiente:

1. Gerente General Regional.
2. Gerente Regional de Infraestructura.
3. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
4. Gerente Regional de Desarrollo Económico.
5. Gerente Regional de Desarrollo Social.
6. Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
7. Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
8. Director Regional de Administración.
9. Director de la Oficina de Recursos Humanos.
10. Director de Tesorería.
11. Director de Contabilidad.
12. Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal.
13. Procurador Público Regional.
14. Secretario General.
15. Dirección regional de Energía y Minas.
16. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
17. Dirección Regional de la Producción.
18. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
19. Director de Archivo Regional.
20. Directores de las Oficinas Sub Regionales.
21. Directores de las Unidades Operativas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que los funcionarios designados deben cumplir lo establecido en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto, todo aquel Resolución que se oponga al presente documento.



**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER, a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución a los funcionarios designados, al órgano de Control Institucional, así como a las demás instancias de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

.....  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**